

PRINCIPIOS RECTORES

sobre **Empresas y**  
**Derechos Humanos**  
de las **Naciones Unidas**



**Promoviendo los  
Principios Rectores  
desde los Pueblos  
Indígenas**



sobre **Empresas** y  
**Derechos Humanos**  
 de las **Naciones Unidas**

**¿Qué son?**

Los Principios Rectores son, en conjunto, un instrumento promovido por las Naciones Unidas que se refieren al deber del Estado de proteger los derechos humanos y la responsabilidad del sector empresarial de respetarlos. Asimismo, expresa la necesidad de que el Estado genere instrumentos jurídicos para garantizar el acceso a la justicia y la reparación.

**¿Cómo se organizan?**

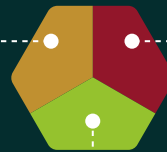
Los Principios Rectores se agrupan en tres pilares: proteger, respetar y remediar. Este documento contiene 31 principios que se dividen en Principios Fundacionales (enunciados base) y Principios Operacionales (que señalan cómo se van a desarrollar estos principios).

PILAR	PRINCIPIOS FUNDACIONALES (Argumentan el deber)	PRINCIPIOS OPERACIONALES (Medidas a adoptar por los actores)
PROTEGER	Principios Rectores 1 y 2	Principios Rectores 3 al 10
RESPETAR	Principios Rectores 11 al 15	Principios Rectores 16 al 24
REMEDIAR	Principio Rector 25	Principios Rectores 26 al 31

**¿A qué se refieren los Pilares**

*Deber del Estado de proteger*

Políticas y normativa.  
Justicia.



*Responsabilidad de las empresas de respetar*

Actuar con debida diligencia y prevención para evitar impactos.  
Atender y afrontar las consecuencias negativas, de darse.

*Acceso a reparaciones*

Acceso efectivo para víctimas.  
Judicial y no judicial.

# Proteger



Los Principios Rectores indican que los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos, en el marco del desarrollo de proyectos e iniciativas empresariales. Asimismo, señalan la necesidad de desarrollar recursos (leyes y políticas públicas) para establecer normas que regulen las actividades de las empresas con un enfoque preventivo, proactivo, precautorio y de rendición de cuentas. Aunque este instrumento no tenga carácter de un convenio internacional, sí recoge obligaciones contenidas en diversos tratados y convenios internacionales vinculantes sobre derechos humanos.

# Respetar

Los Principios Rectores establecen el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas como una norma de conducta mundial, aplicable para todas las empresas, sin importar donde operen. Asimismo, estos Principios Rectores señalan que las empresas, además de respetar los derechos humanos, deben tomar las medidas necesarias para la prevención, mitigación y remediación de impactos negativos que puedan causar con sus operaciones a los derechos humanos. No se trata solo de una declaración de buena voluntad, las empresas deben incorporar criterios de respeto a los derechos humanos en sus políticas y procedimientos: contando con un enfoque de gestión y mejora continua que garantice un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos, así como, procesos de remediación para los daños ocasionados.



# Remediar

Sin perjuicio de los anteriores dos pilares, los Principios Rectores desarrollan la responsabilidad de las empresas (en todas sus operaciones) de respetar los derechos humanos y, además, generar mecanismos de prevención y remediación ante los impactos que generen.



## ¿Cómo usarlos?



*Infórmate sobre los Principios Rectores*



*Hacer referencia a los Principios Rectores y divulgarlos*

### *Conocerlos te permitirá:*

- ▶ Comprender las responsabilidades de las empresas en torno al sistema de derechos humanos.
- ▶ Mejorar el empoderamiento de tu comunidad.
- ▶ Fortalecer capacidades internas de nuestras organizaciones y pueblos.
- ▶ Aprender sobre la aplicación de los derechos humanos.
- ▶ Exigir el respeto de nuestros derechos humanos.

### *Al conocerlos, quizás quieras:*

- ▶ Enfocarte en los Principios Rectores más importantes para la problemática de tu zona.
- ▶ Planear sesiones de trabajo con los técnicos de tu organización para analizar mejor cada uno de los Principios Rectores.
- ▶ Organizar diálogos con especialistas sobre empresas y derechos para poder profundizar la información con tu organización.

### *Citar los Principios Rectores todas las veces que sea necesario:*

- ▶ En escritos enviados a las diferentes instituciones del Estado, de ámbito local, regional y nacional.
- ▶ En reuniones, técnicas o políticas, con otras organizaciones, sociedad civil, Estado, etc.

- ▶ En los informes o reportes que se envían a instituciones nacionales e internacionales.
- ▶ En comunicados y notas de prensa.

#### *En cuanto a la divulgación, podrías:*

- ▶ Subir los Principios Rectores a tus redes sociales.
- ▶ Traducir en lenguas originarias los Principios Rectores relevantes para tu organización.
- ▶ Escribir artículos para publicaciones, boletines, revistas y otros espacios.
- ▶ Socializar los Principios Rectores a una lista de direcciones (físicas y electrónicas).
- ▶ Presentar los Principios Rectores, de manera focalizada y transversal, en eventos públicos.
- ▶ Preparar resúmenes o fragmentos relevantes para su distribución en comunidades indígenas y redes sociales.
- ▶ Generar formas creativas para comunicar los Principios Rectores en las comunidades indígenas para la defensa de tus derechos.
- ▶ Promover que tus autoridades los conozcan y apliquen.

#### *Dentro de tu organización, a fin de:*

- ▶ Identificar un objetivo para integrar los Principios Rectores.
- ▶ Determinar qué Principios Rectores son más relevantes en el ámbito de tu organización y problemática.
- ▶ Evaluar e identificar los recursos necesarios para integrar los Principios Rectores en tus actividades.
- ▶ Reflexionar si un enfoque de derechos humanos y un enfoque de género, aportarían en el trabajo de tu organización.

#### *Puede considerar los Principios Rectores para los siguientes ámbitos:*

- ▶ Legal–individual/colectivo, litigio estratégico.
- ▶ Fortalecimiento de capacidades.
- ▶ Construcción de conocimientos.
- ▶ Asamblea.
- ▶ Sensibilización.
- ▶ Reuniones con el Estado.
- ▶ Diálogo y reuniones con empresas.



***Integra los Principios Rectores en tu organización***



*Crear estrategias  
basadas en los  
Principios  
Rectores*

Si bien los Principios Rectores no tienen un carácter de obligatoriedad, debemos considerar que está elaborado sobre la base de las obligaciones en derechos humanos ya establecidas por el derecho internacional (la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>1</sup> y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo). No se trata de un nuevo tratado o marco normativo, más bien sistematiza estos para la conformación de principios relativos sobre las empresas y los derechos humanos; y, por ello, los mecanismos de seguimiento para su implementación, denuncia y sanción, así como con directrices para su cumplimiento son los ya existentes. Por lo tanto, es importante tener una reflexión interna en la organización sobre los Principios Rectores para poder diseñar estrategias de trabajo en un marco técnico, legal y político.

Los Principios Rectores, de otro lado, plantean la necesidad de establecer normativas y/o acuerdos vinculantes en miras del cumplimiento de su obligación en la protección de los derechos humanos y el garantizar el acceso a la justicia de afectadas y afectados por las operaciones de la empresa. En este marco, los Estados vienen desarrollando Planes de Acción Nacionales en el ámbito de las empresas y los derechos humanos. Es importante impulsar la participación efectiva de la población indígenas en el proceso de construcción de este Plan.

---

<sup>1</sup> Involucrando: La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los dos Protocolos Facultativos).

Con el apoyo de:



UNIÓN EUROPEA